



Prefectura de Imbabura



PREFECTURA  
DE IMBABURA

## GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

---

### RESOLUCIÓN Nro. GPI-P-NA-18-2023

**Abg. Pablo Jurado Moreno**  
**PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**

#### **Considerando:**

**Que**, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”;*

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República determina *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*

**Que**, el artículo 240 de la Constitución establece *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

**Que**, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece *“La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.”;*

**Que**, el Acuerdo Ministerial NRO. MDT-2015-0054, establece en el *“Art. 13.- En caso de que se presenten personas cuyas actividades no correspondan a las denominaciones del puesto, la*



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

institución del Estado a la que pertenezcan, deberá analizar cada caso, a fin de definir correctamente las actividades o cambiar la denominación del puesto si fuera pertinente.”;

Que, mediante informe técnico GPI-NA-DGTH-2023-0029-O, de fecha 14 de febrero de 2023, la Dirección General de Talento Humano, consideró procedente el cambio de denominación de la partida que se detalla en el mismo y ha emitido informe favorable;

En, uso de las facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Cambiar de Denominación de conformidad con la siguiente lista de asignaciones:

#	Nº Partida Presupuestaria	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN O UNIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO		ASIGNACIONES	RMU ACUERDO 054-MDT	RMU GPI	REGIMEN LABORAL ACTUAL
					DICE	DEBE DECIR				
1	10,05,01,01,51,01,06,000,10,01,000,9999,9999,000	ZURA DE JESUS SEGUNDO MANELI	401155098	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	AYUDANTE DE MAQUINARIA	GUARDIÁN	Custodiar las instalaciones, bienes y propiedades, y al personal que labora en una dependencia. Controlar el ingreso y salida de vehículos permisos, y llevar registro de cada una de ellas. Reportar las novedades existentes a sus superiores. Cuidar de la integridad de los vehículos aparcados en el interior de la institución y evita daños y robos. Vigilar el edificio, sus dependencias y alrededores.	561,00	633,38	CODIGO DEL TRABAJO



**GAD PROVINCIAL DE IMBABURA**

							Mantener en condiciones adecuadas las diferentes áreas de trabajo, en cuanto a orden y seguridad.			
2	40,01,00,00,71,01,06,000,10,01,000,9999,9999,000	SAIGUA OROZCO VICTOR HUGO	10034659 92	DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	CADENERO	AYUDANTE DE MAQUINARIA	<p>Apoya al operador en las obras con el equipo caminero a su cargo, para cumplir de la mejor manera los trabajos designados.</p> <p>Apoya al operador en la revisión y verificación diaria de las condiciones de funcionamiento y limpieza del equipo caminero a su cargo, para que la maquinaria se encuentre en óptimas condiciones y pueda realizar las obras asignadas de mejor manera.</p> <p>Apoya en la revisión y ejecución del despacho de combustible, para que la maquinaria trabaje sin interrupción por falta de combustible.</p>	561,00	561,00	CODIGO DEL TRABAJO
3	40,01,00,00,71,01,06,000,10,01,000,9999,9999,000	ILES QUILCA CARLOS PATRICIO	10030314 71	DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	TRABAJADOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL	AYUDANTE DE MAQUINARIA	<p>Apoya al operador en las obras con el equipo caminero a su cargo, para cumplir de la mejor manera los trabajos designados.</p> <p>Apoya al operador en la revisión y verificación diaria de las condiciones de funcionamiento y limpieza del equipo caminero a su cargo, para que la maquinaria se encuentre en óptimas</p>	561,00	561,00	CODIGO DEL TRABAJO



**GAD PROVINCIAL DE IMBABURA**

						condiciones y pueda realizar las obras asignadas de mejor manera.			
						Apoya en la revisión y ejecución del despacho de combustible, para que la maquinaria trabaje sin interrupción por falta de combustible.			

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección General de Talento Humano y a la Dirección General Financiera ejecute los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

La presente Resolución rige a partir de su suscripción.

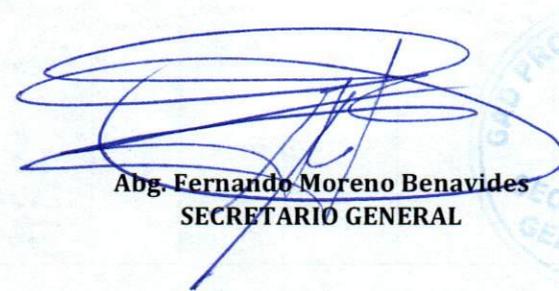
Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a primero del mes de marzo de dos mil veinte y tres.

**COMUNÍQUESE:**

  
**Abg. Pablo Jurado Moreno**  
**PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**



**CERTIFICO.** - Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a 01 del mes de marzo de 2023.

  
**Abg. Fernando Moreno Benavides**  
**SECRETARIO GENERAL**

